

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE SETIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, siendo las trece horas con treinta y ocho minutos, se encuentra presente en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso. Asimismo, se encuentran presentes por medios telemáticos el Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, la Vicepresidenta 2° Mónica Seifart de Martínez, y los Miembros Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia y Dr. César Diesel Junghanns, Ministros de la Corte Suprema de Justicia; el Dr. Enrique Bacchetta Chiriani, y el Abg. Fernando Silva Facetti, Senadores Nacionales, y el Abg. Hernán David Rivas, Diputado Nacional, respectivamente.

Además, se encuentran presentes por medios telemáticos, los Miembros Prof. Dr. Alberto Joaquín Martínez Simón, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, y el Abg. Juan Silvino Acosta Benítez, Diputado Nacional, respectivamente, a efecto de la intervención en el marco de la siguiente causa: “Abg. Pedro Efraín Alegre Sasiain y Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.) c/ Abgs. EUGENIO OCAMPOS RODRÍGUEZ y EDGAR SÁNCHEZ, Agentes Fiscales de las Unidades Penales N° 02 y 04 Especializadas de Contrabando de la Capital s/ Acusación”.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, el Miembro Enrique Bacchetta Chiriani, propuso al Pleno, declarar de oficio la prescripción de la causa N.° 185/2021 caratulada: “Investigación preliminar”, por la cual el Jurado resolvió hacer lugar al enjuiciamiento oficioso de la Magistrada Valentina Núñez González, y de la causa N.° 186/2021 caratulada: “Investigación preliminar”, por la cual el Jurado resolvió hacer lugar al enjuiciamiento oficioso de la Magistrada Antonia López de Gómez, ambas en la sesión ordinaria del 06 de setiembre de 2022, ya que las mismas tienen más de dos años, y en virtud a lo dispuesto en la nueva Ley del Jurado, las dos causas ya prescribieron, por más que hayan iniciado con la Ley N.° 3759/2009. El vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, se adhirió a la propuesta del Miembro Enrique Bacchetta Chiriani.

Por otro lado, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, propuso aprobar el acta de la sesión ordinaria del 06 de setiembre de 2022, una vez que se corra traslado del enjuiciamiento a las Magistradas, y en virtud a lo dispuesto al artículo 21 inc. f) de la Ley N.° 3759/2009, las mismas planteen el recurso de reposición, de tal manera y en el caso que se plantee esa situación, poder analizarla, ya que se trata de una salida procesal establecida en la Ley del Jurado. Asimismo, el Miembro Manuel Ramírez Candia, se adhirió a la propuesta del Presidente Jorge Bogarín Alfonso, y agregó que una vez que los Magistrados se pronuncien, el Jurado tome la decisión debidamente fundada caso por caso, inclusive cuando se analice un expediente que evidentemente haya superado el plazo prescripcional, se puede rechazar y declarar la prescripción de la causa, y que en ambos casos ya se resolvió el enjuiciamiento, por lo que desde el punto de vista procesal, es oportuno esperar el pronunciamiento de los interesados y luego tomar la decisión. El Presidente Jorge Bogarín Alfonso, la Vicepresidenta 2° Mónica Seifart de Martínez, y el

Miembro Hernán David Rivas, se adhirió a lo manifestado por el Miembro Manuel Ramírez Candia.

Por último, el Miembro Enrique Bacchetta Chiriani, solicitó dejar constancia de que no suscribirá ambas resoluciones, a razón de ser coherente con su posición, reviendo su decisión anterior, por ello realizó el planteamiento antes de la suscripción de ambas resoluciones.

Seguidamente, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración el acta de la sesión ordinaria del 06 de setiembre de 2022, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes, con la aclaración que el Miembro Enrique Bacchetta Chiriani, no suscribirá las resoluciones mencionadas anteriormente.

Como segundo punto del Orden del día, en primer lugar, el Jurado procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

5a) En la causa N.º 147/2020 caratulada: “Abg. Pedro Efraín Alegre Sasiain y Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.) c/ ABGS. EUGENIO OCAMPOS RODRÍGUEZ y EDGAR SÁNCHEZ CABALLERO, Agentes Fiscales de las Unidades Penales n.ºs 02 y 04 Especializadas de Contrabando de la Capital s/ Acusación”, con las excusaciones de la Vicepresidente 2º Mónica Seifart de Martínez y del Miembro César Diesel Junghanns y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar “*in limine*” la acusación formulada por el Abg. Pedro Efraín Alegre Sasiain y Partido Liberal Radical Auténtico (P.L.R.A.), contra los Agentes Fiscales Eugenio Ocampos Rodríguez y Edgar Sánchez Caballero, respectivamente, por improcedente.

Se deja constancia de la ausencia del Miembro Enrique Bacchetta Chiriani, a partir del siguiente punto.

1a) En la causa n.º 473/2018 caratulada: “ABG. JOSEFINA GUNSETT MELGAREJO, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Katuete, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Enjuiciamiento”, el Jurado llevó a cabo la audiencia testifical del señor Elin Naitzk Palmeira.

1c) En la causa n.º 110/2021 caratulada: “Víctor Fernández Rodríguez c/ ABG. NATALIA DEL CARMEN MOLAS ÁVALOS, Jueza de Paz de la ciudad de Fernando de la Mora, Circunscripción Judicial de Central s/ Enjuiciamiento”, el Jurado llevó a cabo la audiencia en la cual las partes formularon oralmente sus alegatos finales, y una vez finalizado ello, se llamó autos para sentencia, quedando las partes notificadas en ese mismo acto.

1b) En la causa n.º 181/2020 caratulada: “Joao Romeu Meurer c/ ABG. ERESMILDA ROMÁN PAIVA, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Itakyry, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”, el Jurado llevó a cabo la audiencia en la cual las partes formularon oralmente sus alegatos finales, y una vez finalizado ello, se llamó autos para sentencia, quedando las partes notificadas en ese mismo acto.

2a) En la causa N.º 317/2020 caratulada: “ABG. SANDRO ISMAEL VERA ORTIZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de la ciudad de Pedro Juan Caballero, Circunscripción Judicial de Amambay s/ Enjuiciamiento”, por

unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio de estos autos por 15 (quince) días.

2b) En la causa N.º 183/2021 caratulada: “ABG. GLADYS MABEL SOLÍS, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Curuguaty, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Enjuiciamiento”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió absolver a la Magistrada Gladys Mabel Solís.

3a) En la causa N.º 180/2021 caratulada: “ABG. SANTIAGO TRINIDAD NÚÑEZ, Juez Penal de Garantías n.º 01 de la ciudad de Salto del Guairá, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

4a) En la causa N.º 85/2022 caratulada: “Mirian Gómez c/ ABG. CINTHIA MARÍA GARCETE URUNAGA, Jueza Penal de Garantías n.º 05 de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistida a la señora Mirian Gómez, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

4b) En la causa N.º 90/2022 caratulada: “Ancelmo Fleitas Sosa y Brígida Sosa Vda. de Fleitas c/ ABGS. RÓSULA EVELIN CABRERA PAREDES, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de María Auxiliadora, Circunscripción Judicial de Itapúa, y LUIS ALBERTO DANIEL ALBERTINI CENTURIÓN, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 01 de la ciudad de María Auxiliadora, Sede Fiscal del Departamento de Itapúa s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistidos a los señores Ancelmo Fleitas Sosa y Brígida Sosa Vda. de Fleitas, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

Como tercer punto del Orden del día, en Asuntos Varios, no se tomó decisión alguna.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las quince horas con veintiocho minutos, ante mí que certifico.